Firmado digitalmente por PALOMINO TORRES Edgardo Felix FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.07.2023 11:53:01 -05:00

Firmado digitalmente por QUISPE VIDALON Daniel FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.07.2023 19:13:27 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0700-2023-CU-UNH

Huancavelica, 06 de julio de 2023

VISTOS:

01 ejemplar del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA" Oficio N° 126-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRTPE/DIR (16.05.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 3059 (16.05.2023), 01 ejemplar del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA Y DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA", Opinión Tecnica N° 0065-2023-OCRI-R-UNH (25.05.2023), más 03 fojas, Opinión Legal N° 00162-2023-OAJ-R-UNH (05.06.2023), Oficio N° 0248-2023-OCRI-R-UNH (07.06.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 3979 (07.06.2023), Hoja de Trámite de Secretaria General con Proveído N° 1968 (07.06.2023), Oficio Transcriptorio N° 0762-2023-CU-SEGE-R-UNH (04.07.2023); sobre autorizar al señor rector la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA", y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*; asimismo de acuerdo a lo versado en el artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;*

Que, el director regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Huancavelica, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 126-2023-/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRTPE/DIR (16.05.2023), la propuesta del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA", del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el organismo al que representa y la Universidad Nacional de Huancavelica;

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://appunh.com/validar-documento/43503505-00c0-408f-b926-cbdfa711c1d5/verificar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0700-2023-CU-UNH

Huancavelica, 06 de julio de 2023

Que, el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite al señor rector de la UNH, con Oficio Nº 0248-2023-OCRI-R-UNH (07.06.2023), 01 ejemplar del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA", para la autorización de suscripción en Consejo Universitario, el mismo que cuenta con Opinión Legal Nº 00162-2023-OAJ-R-UNH (05.06.2023), emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien opina: *Declarar procedente la suscripción del* Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional De Huancavelica y la Dirección Regional De Trabajo Y Promoción Del Empleo Del Gobierno Regional De Huancavelica*, de acuerdo a lo establecido el numeral 8 del Reglamento de Procedimientos para la Gestión y Suscripción de Convenios y Acuerdos Interinstitucionales de la UNH (…)*; y, la Opinión Técnica Nº 0065-2023-OCRI-R-UNH (25.05.2023), emitida por el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, quien manifiesta que el Convenio en cuestión es favorable, ya que establecen compromisos de cooperación mutua en beneficio de las instituciones cooperantes y cumple los requerimientos establecidos en el Reglamento de Procedimientos para la Gestión y Suscripción de Convenios y Acuerdos Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Huancavelica;

Que, el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA", tiene como objetivo: establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo e implementación de la educación superior, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se pueden brindar recíprocamente, en el marco de sus competencias;

Que, el numeral 88.3) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*;

Que, el numeral 59.13) del artículo 59° de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, sobre atribuciones del Consejo Universitario, dispone que una de ellas es: *Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales,*

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://appunh.com/validar-documento/43503505-00c0-408f-b926-cbdfa711c1d5/verificar

internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, el numeral 8) del artículo 11° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución Nº 008-2023-AU-UNH (31.05.2023), expresa que uno de los fines de la Universidad Nacional de Huancavelica es: *Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial*; que, el artículo 14° del mismo cuerpo legal establece que: *La UNH, para alcanzar sus fines, forma parte de redes interinstitucionales y suscribe alianzas y convenios;* que,

Que, el del artículo 136° del Estatuto referido, señala que: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15) del artículo 141º del referido Estatuto, como atribución del Consejo Universitario, se contempla el: *Autorizar al rector la celebración de convenios con universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales internacionales u otros, siempre que estos irroguen gastos a la UNH. En caso que no irroguen gastos es prerrogativa del titular de pliego, debiendo dar cuenta al Consejo Universitario sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNH*;

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, con Hoja de Trámite con Proveído Nº 3979 (07.06.2023), su puesta en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa de acuerdo a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 03 de julio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto de la UNH, y Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al señor rector la suscripción del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA”, con una duración de dos (02) años, contados a partir de la fecha de

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://appunh.com/validar-documento/43503505-00c0-408f-b926-cbdfa711c1d5/verificar

suscripción, documento que consta de 16 cláusulas, y es parte integrante del sustento de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** con la presente, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Huancavelica; para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese----------

Firmado digitalmente por PALOMINO TORRES Edgardo Felix FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.07.2023 11:53:45 -05:00

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Firmado digitalmente por QUISPE VIDALON Daniel FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.07.2023 19:13:55 -05:00

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/alhc.

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://appunh.com/validar-documento/43503505-00c0-408f-b926-cbdfa711c1d5/verificar